

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-92/2020**

DS

DPC

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

DS

MEMOR

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D incisos f) y g), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I y X, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 56, 57, 57 Bis, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como lo señalado en las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, con sus respectivas modificaciones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso el presente Dictamen de conformidad con el siguiente:

## PREÁMBULO

1. A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue remitida para los efectos correspondientes, copia del oficio **SAF/058/2021** de fecha **12 de febrero de 2021**, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite el Proyecto Original de Presupuesto del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a la sentencia del Juicio Electoral SUP-JE-92/2020.
2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXVIII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 106, 187, 192, 221 fracción I y 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar el asunto en cuestión.
3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron el día 05 de abril de 2021, para

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

dictaminar el asunto de mérito, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

DS

DPC

### PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. El **19 de octubre de 2020**, durante la Octava Sesión Extraordinaria, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con los artículos 3, 72 y 74 fracción XXVIII de la Ley Orgánica, 187, 192 y 283 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, aprobó el *Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se aprueba el calendario y el formato para las mesas de trabajo con las personas titulares de las Alcaldías, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, todos de la Ciudad de México; así como los formatos mediante los cuales deberán presentar la información para el proceso de análisis, discusión y aprobación del presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.*

DS

MGM

2. En el periodo comprendido del **6 al 27 de noviembre de 2020**, y en atención al Acuerdo antes referido, se llevaron a cabo las mesas de trabajo vía remota con las personas titulares de las Alcaldías, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, todos de la Ciudad de México

3. De manera particular, el **23 de noviembre de 2020** se llevó a cabo la mesa de trabajo vía remota con el Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández, con el objetivo de conocer el avance programático presupuestal, los resultados y las metas alcanzadas en el ejercicio fiscal 2020, el impacto presupuestal que se tuvo por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, así como las propuestas de trabajo y necesidades de recursos para el ejercicio fiscal 2021.

4. Con fecha **30 de noviembre de 2020**, mediante oficio **SG/867/2020** signado por el Dr. H.C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, fue remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México el Paquete Económico correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, integrado por 1. Documento Desempeño Económico de la Ciudad de México 2020 y Perspectivas 2021; 2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021; 3. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México 2021; y 4. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

5. En la misma fecha que el numeral anterior, durante la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, y de

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

conformidad con el artículo 13 fracción XIII tercer párrafo, 67, 72 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 187, 222 fracción VII, 283 quinto párrafo y 323 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se aprobó el *Acuerdo de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se aprueba el calendario y formato para las mesas de trabajo con las personas titulares de la Procuraduría Fiscal, Tesorería y Subsecretaría de Egresos, todos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a efecto de explicar el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2021.*

DS  
DLP

DS  
DPC

6. El **01 de diciembre de 2020**, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/2564/2020** signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Dip. Margarita Saldaña Hernández, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 32, fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se remitió a la Dip. María Guadalupe Morales Rubio, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública copia del oficio **SG/867/2020**, mediante el cual remite el Paquete Económico del Ejercicio Fiscal 2021 de la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

DS  
MEMR

7. El **3 de diciembre de 2020**, y de conformidad con el Acuerdo **CCMXI/JUCOPO/054/2020** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, acudió ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaria de Administración y Finanzas, Luz Elena González Escobar, para la presentación de los contenidos del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021.

8. Los días **4, 7 y 9 diciembre de 2020**, y en atención al *Acuerdo de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se aprueba el calendario y formato para las mesas de trabajo con las personas titulares de la Procuraduría Fiscal, Tesorería y Subsecretaría de Egresos, todos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a efecto de explicar el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2021*, se llevaron a cabo las mesas de trabajo vía remota con las personas titulares de la Procuraduría Fiscal, Tesorería y Subsecretaría de Egresos, todas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

9. En fecha **14 de diciembre de 2020**, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, aprobaron el Dictamen mediante el cual se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

10. El **15 de diciembre de 2020**, el Pleno de este Congreso aprobó el Dictamen mediante el cual se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, con 50 votos a favor, 10 en contra y 0 abstenciones, en lo general; y con 48 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones, en lo particular.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

11. En fecha **21 de diciembre de 2020**, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de número 498 Tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.

DS

DPC

## PROMOCIÓN DEL JUICIO ELECTORAL

12. En fecha **25 de diciembre de 2020**, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Gustavo Anzaldo Hernández, en representación de ese organismo constitucional autónomo, promovió un juicio electoral ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con relación al Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

DS

MGM

13. Con fecha **26 de diciembre de 2020**, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó la integración del expediente **SUP-JE-92/2020**.

14. En sesión pública, mediante videoconferencia, realizada en fecha **04 de febrero de 2021**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el juicio **SUP-JE-92/2020**, en el que determinó, entre otros aspectos:

### 6. EFECTOS

*Esta Sala Superior advierte que, derivado de que el Congreso local aprobó el proyecto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021, enviado por la Jefatura de Gobierno, lo procedente es ordenar que:*

1. *La Jefatura de Gobierno **deberá remitir** al Congreso local, dentro del plazo de **cinco días naturales** contados a partir de la notificación de la presente resolución, la propuesta original del proyecto de presupuesto formulado por el Tribunal local, por la cantidad de \$425, 184, 531.37 (cuatrocientos veinticinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 37/100 m.n.) con todos los documentos que le fueron presentados junto con el Oficio **TECDMX-PRES-282/2020**, el diez de noviembre de dos mil veinte.*
2. *Una vez recibido el referido proyecto de presupuesto de egresos y sus anexos, se vincula al Congreso local, para que, en ejercicio de sus atribuciones, analice, discuta y emita una determinación debidamente fundada y motivada a la **brevedad posible** respecto de la propuesta de asignación de recursos correspondientes al Tribunal local, debiendo considerar que en el ejercicio dos mil veintiuno ya se encuentra en curso el proceso electoral local, lo cual implica un incremento considerable en las cargas de trabajo y los requerimientos de los recursos.*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

3. La Jefatura de Gobierno deberá **ejecutar** la determinación adoptada por el Congreso local y, en su caso, **impactar** los ajustes que correspondan al presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021.

4. La Jefatura de Gobierno **deberá entregar** puntualmente al Tribunal local, las partidas presupuestales conforme la asignación aprobada en el presupuesto de egresos vigente en los términos dispuestos en la normativa local, hasta que el Congreso emita un pronunciamiento en los términos indicados en torno a la propuesta de presupuesto de egresos original del Tribunal local.

**El énfasis es propio.**

## ACTUACIONES EFECTUADAS EN VÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

15. En fecha **12 de febrero de 2021**, la Secretaria de Administración y Finanzas, Luz Elena González Escobar, en atención a la instrucción de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, remitió a esta Soberanía, mediante oficio **SAF/0058/2021**, la propuesta original aprobada por el pleno del Tribunal Electoral local, enviada mediante el diverso número **TECDMX-PRES/282/2020** de fecha 09 de noviembre de 2020, así como todos y cada uno de sus anexos, a través del cual el C. Gustavo Anzaldo Hernández, en su calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, remitió el proyecto de presupuesto de egresos del citado Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de **\$425,184,531.37 (cuatrocientos veinticinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 37/100 M.N.)**

Lo anterior, para que en plena observancia y conforme al ámbito de las atribuciones constitucionales y legales de esta Soberanía, emita la determinación que en derecho proceda en cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, con fundamento en distintas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, solicitó de manera respetuosa a esta Soberanía, ponderar los planteamientos, alcances y efectos de los siguientes documentos:

1. Desempeño Económico de la Ciudad de México 2020 y Perspectivas 2021,
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021,
3. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021,
4. Iniciativa de Decreto por el que se expide el de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021,

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

5. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

DS  
DLP

16. Con fecha **16 de febrero de 2021**, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, Diputada Margarita Saldaña Hernández, mediante oficio **MDSPOTA/CSP/0366/2021** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, remitió a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, copia del oficio SAF/058/21 de fecha 12 de febrero de 2021, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite el Proyecto Original de Presupuesto del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a la sentencia del Juicio Electoral SUP-JE-92/2020.

DS  
DPC

DS  
MGM Lo anterior, para los efectos correspondientes.

17. Mediante oficio **CCMX/IL/CPCP/0003/2021**, la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública solicitó al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México remitir, en un plazo máximo de tres días hábiles, diversa información presupuestal, administrativa y de estadística jurisdiccional respecto al año en curso y de anualidades previas, con el objetivo de contar con mayores elementos para el análisis, discusión y emisión de una determinación sobre la asignación de recursos solicitada por el citado órgano jurisdiccional para el ejercicio fiscal 2021.

Dicho oficio fue recibido por la Presidencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México el **11 de marzo de 2021**.

18. En fecha **17 de marzo de 2021**, la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió a través de correo electrónico la respuesta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante el oficio TECDMX/ORES/089/2021, signado por el Magistrado Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, en el cual señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS  
DLP

**“1. El número y remuneraciones brutas y netas (incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación) de todas las personas trabajadoras del Tribunal Electoral de la Ciudad de México de base, honorarios o que prestaron sus servicios profesionales en los años 2015, 2018, 2020, así como la proyección necesaria para 2021.**

(...)

DS  
DPC

EJERCICIO	2015	2018	2020	2021 PROYECTO
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				
-Número de Personas trabajadoras del TECDMX				
- Plazas ocupadas de estructura	212	262	246	275
- Honorarios asimilados a salarios	13	1	3	6
<b>- Remuneraciones (Brutas)</b>	<b>\$ 242,917,730.08</b>	<b>\$ 261,559,691.96</b>	<b>\$ 192,811,195.34</b>	<b>\$ 283,263,623.39</b>
<b>- Remuneraciones (Netas)</b>	<b>\$ 175,456,253.75</b>	<b>\$ 190,642,738.32</b>	<b>\$ 140,532,526.46</b>	<b>\$ 215,280,353.78</b>
- Honorarios Asimilados a Salarios (Brutos)	\$ 7,541,215.35	\$ 425,607.05	\$ 1,663,330.64	\$ 2,742,334.45
- Honorarios Asimilados a Salarios (Netos)	\$ 5,484,757.87	\$ 316,810.48	\$ 1,270,635.22	\$ 1,907,133.82
<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>				
Servicios Profesionales de Apoyo en Proceso Electoral	\$ 22,179,283.28	\$ 21,884,438.48	\$ 0.00	\$ 35,524,783.50

DS  
MGMR

**2. ¿Cuánto personal se encuentran laborando actualmente de manera presencial en la sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México?**

Se tiene registro de **101** personas servidoras públicas de este Tribunal que desarrollan sus actividades de manera presencial pero escalonada, esto de un total de 264 con corte al 16 de marzo del actual. (El número que se refiere de plazas corresponde a las que actualmente están ocupadas).

(...)

**3.El impacto presupuestal estimado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México para implementar el sistema de notificaciones electrónicas y los juicios en línea.**

La implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, así como los Juicios en Línea se estimaron en el proyecto de egresos por la cantidad de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 en M.N.). Esta proyección contempla la generación de una firma electrónica, la capacitación al personal que habrá de operar los sistemas, así como requerimientos de licencias e infraestructura.

**4.Desglose anual de los medios de impugnación recibidos y resueltos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, así como lo correspondiente a los meses que van corriendo de 2021, de acuerdo al tipo de asunto:**

- AG. Asunto General

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS  
DLP

- JEL. Juicio Electoral
- JIAI. Juicio de Inconformidad Administrativa promovido(s) por personas servidoras públicas del IECM
- JIAT. Juicio de Inconformidad Administrativa promovido(s) por personas servidoras públicas del TECDMX
- JLDC. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía
- JLI. Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el IECM y sus personas servidoras públicas
- JLT. Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el TECDMX y sus personas servidoras públicas
- PES. Procedimiento Especial Sancionador
- PP. Procedimiento Paraprocesal

DS  
DPC

De igual forma, se adicionan los medios de impugnación federales que controvirtieron las determinaciones emitidas por este Tribunal Electoral, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DS  
MEMR

- JDC. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano
- JE. Juicio Electoral
- JRC. Juicio de Revisión Constitucional

**A) Durante el año 2018 se recibieron un total de 818 asuntos distribuidos de la siguiente forma:**

Asuntos Recibidos	JEL	JLDC	PES	PP	JLI	AG	JLT	JIAI	JIAT	Total
	343	150	251	49	10	8	3	3	1	818

(...)

Durante 2018 este Tribunal Electoral resolvió los asuntos distribuidos de la siguiente forma:

Asuntos Resueltos	JEL	JLDC	PES	PP	JLI	AG	JLT	JIAI	Total
	349	170	249	49	3	6	5	4	835

**B) Durante el año 2019 se integraron un total de 1650 asuntos distribuidos de la siguiente forma:**

Asuntos Recibidos	JEL	JLDC	PES	PP	JLI	AG	JLT	JIAI	JIAT	Total
-------------------	-----	------	-----	----	-----	----	-----	------	------	-------

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS  
DLP

	106	1400	1	60	67	11	2	2	1	1650
--	-----	------	---	----	----	----	---	---	---	------

(...)

Durante 2019 este Órgano Jurisdiccional resolvió los asuntos distribuidos de la siguiente forma:

DS  
DPC

Asuntos Resueltos	JEL	JLDC	PES	PP	JLI	AG	JLT	JIAT	JIAI	Total
	99	1382	5	60	14	13	6	1	1	1581

C) Durante el año 2020 se integraron un total de 539 asuntos distribuidos de la siguiente manera:

DS  
MEMR

Asuntos Recibidos	JEL	JLDC	PP	JLI	AG	JLT	Total
	417	67	3	47	4	1	539

(...)

Durante 2020 el Tribunal Electoral resolvió los asuntos distribuidos de la siguiente forma:

Asuntos Resueltos	JEL	JLDC	PP	JLI	AG	JLT	Total
	410	85	3	10	4	1	513

D) Durante el año 2021 se han integrado un total de 85<sup>1</sup> asuntos distribuidos de la siguiente manera:

Asuntos Recibidos	JEL	JLDC	PES	PP	JLI	Total
	34	26	3	18	4	85

(...)

### Expedientes resueltos

Se han resuelto 82<sup>2</sup> asuntos, 58 resueltos en Sesión Pública y 24 en reuniones privadas, distribuidos como sigue:

<sup>1</sup> Asuntos recibidos con corte al 11 de marzo del presente año.

<sup>2</sup> Expedientes resueltos al 11 de marzo del año en curso.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS  
DLP

Asuntos Resueltos	JEL	JLDC	PP	Total
	40	24	18	82

DS  
DPC

**Desglose anual de resoluciones emitidas por el TECDMX, que fueron impugnadas ante el TEPJF en los años 2018, 2019, 2020 y 2021<sup>3</sup>**

**La cadena impugnativa de los asuntos resueltos por el TECDMX en los años referidos es la siguiente:**

DS  
MEMR

IMPUGNACIONES ANTE EL TEPJF					
	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Asuntos Resueltos en este Tribunal Electoral	835	1581	513	82	3011
Medios Impugnados ante el TEPJF	151	166	69	23	409

Los medios de impugnación federales fueron promovidos mediante las siguientes vías:

TIPO DE MEDIO					
	2018	2019	2020	2021	TOTAL
JE	22	60	34	3	119
JDC	80	101	34	15	230
JRC	49	5	1	5	60
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>166</b>	<b>69</b>	<b>23</b>	<b>409</b>

En seguimiento a la cadena impugnativa, el sentido de las determinaciones federales fue el siguiente:

SENTIDO					
Sentido	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Confirma	218	27	37	3	285
Revoca	23	35	18	1	77
Modifica	30	13	3	1	47
Sustanciación	2	11	11	18	42

<sup>3</sup> La información es con corte al 11 de marzo de 2021.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS  
DLP

TOTAL	273	86	69	23	451
-------	-----	----	----	----	-----

...”(sic)

Información que será analizada en el apartado de Considerandos del presente Dictamen.

DS  
DPC

19. Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del asunto en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

DS  
MEMR

**PRIMERO.-** Que conforme los efectos del juicio SUP-JE-92/2020, el Congreso de la Ciudad de México está vinculado para que, en ejercicio de sus atribuciones, analice, discuta y emita una determinación debidamente fundada y motivada a la brevedad posible respecto de la propuesta de asignación de recursos correspondientes al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para conocer, analizar y dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso g), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 73, 74, fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103 fracción I, 104, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que el artículo 122, Apartado A, fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente; señalándose en el cuarto párrafo de dicha fracción que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, así como que dichas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos establezcan la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales.

Preceptos legales que se transcriben para pronta referencia:

**Artículo 122.** La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I. a IV. ...

V. ...

...

DS

DPC

**Corresponde a la Legislatura la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.**

**Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos establezcan la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales.**

DS

MEMR

(...)

**El énfasis es propio**

**CUARTO.-** Que el artículo 21, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (en adelante Constitución Local) establece que el Presupuesto de Egresos de los Poderes, las Alcaldías y de todo Organismo Autónomo, se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Local, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.

Disposición que se transcribe para pronta referencia:

*Artículo 21*

*De la Hacienda Pública*

A. a B. ...

C. Egresos

1. *El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.*

(...)

*El énfasis es propio*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

**QUINTO.-** Que conforme el artículo 29, Apartado D, incisos f) y g), de la Constitución Local, el Congreso de la Ciudad de México es competente para expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dicha Constitución; así como examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto.

Precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

## **Artículo 29** **Del Congreso de la Ciudad**

A. a C. ...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

*El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:*

a) al e)...

f) **Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública**, la entidad de fiscalización, **el presupuesto y el gasto público de la Ciudad** en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución;

g) **Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos**, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;

(...)

**El énfasis es propio**

**SEXTO.-** Que el artículo 32, Apartado C, numeral 1, fracción d) de la Constitución Política señala como competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el presentar al Congreso de la Ciudad de México la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos en los términos previstos por esta Constitución.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 6, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios mandata que el gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, **deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible**, definiéndose este, conforme el artículo 2, fracción II de la citada Ley como la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda, el cual se transcribe para pronta referencia:

*Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.  
(...)

*El énfasis es propio*

DS

DPC

**OCTAVO.-** Que el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en adelante Ley de Austeridad) señala que **la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos de Gobierno y Autónomos, como es el caso del Tribunal Electoral, comprende, entre otras, el aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas (en adelante Secretaría) para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, siendo obligatorio el observar las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría** y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto; el elaborar sus calendarios presupuestales, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México; **así como coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos**, observando en lo conducente lo establecido en esta Ley y en la normatividad aplicable.

DS

MGMK

Se transcribe dicho artículo para pronta referencia:

**Artículo 7. La autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende:**

**I. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto;**

*II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.*

**Asimismo, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.**

*III. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos;*

**IV. Coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo establecido en esta Ley y en la normatividad aplicable; y**

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

V. Llevar contabilidad y elaborar los informes correspondientes, en términos del Libro Segundo de la presente Ley; y

VI. Emitir, de conformidad con la Ley en la materia vigente en la Ciudad de México, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, sujetándose a sus propios órganos de control para la verificación de los procedimientos y destino y uso de estos.

DS

DPC

Los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán publicar trimestralmente en su página de internet y en la Gaceta los ingresos del periodo distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, el destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá remitirse a la Secretaría para su integración en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán seguir en lo conducente las disposiciones de esta Ley, de las leyes de su creación y demás normatividad aplicable en la materia.

DS

MEMR

**El énfasis es propio**

**NOVENO.-** Que el artículo 47, fracción XIV de la Ley de Austeridad, mandata que el proyecto de Presupuesto de Egresos estará integrado por los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración del Congreso.

**DÉCIMO.-** Que para los efectos anteriores, se señala en el artículo 48 de la Ley de Austeridad que los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que conforme el artículo 38 de la Constitución Local, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (en adelante Tribunal Electoral) es un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral y procesos democráticos; que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Asimismo, se señala que es competente para resolver:

1. Medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana en la Ciudad, relacionados con probables irregularidades en el desarrollo de estos procesos;
2. Actos o resoluciones de las autoridades en la materia, aún fuera de procesos electorales;
3. Cuando se consideren violentados los derechos político electorales de las personas; conflictos entre órganos de representación ciudadana o sus integrantes;
4. Conflictos laborales entre este Tribunal y sus servidores o el Instituto Electoral y sus servidores;

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

5. Así como para verificar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de participación ciudadana se ajusten a lo previsto por esta Constitución, de conformidad con los requisitos y procedimientos que determine la ley.

DS  
DLP

Se transcribe dicho artículo para pronta referencia:

### Artículo 38

#### *Tribunal Electoral de la Ciudad de México*

1. *Es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral y procesos democráticos; gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y cumplirá sus funciones bajo los principios y normas que establezca la ley de la materia.*

DS  
DPC

2. *Estará integrado por cinco magistradas o magistrados electorales designados por el Senado de la República que actuarán en forma colegiada y durarán siete años en su encargo y no podrán desempeñar ningún otro empleo o comisión, con excepción de aquellos en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas integrantes del Tribunal elegirán en sesión pública, por mayoría de votos a su Presidente, quien durará tres años en su encargo sin posibilidad de reelección.*

3. *Concluido el encargo de la magistratura, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.*

DS  
MGMR

4. *El Tribunal Electoral de la Ciudad de México es competente para resolver los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana en la Ciudad, relacionados con probables irregularidades en el desarrollo de estos procesos; actos o resoluciones de las autoridades en la materia, aún fuera de procesos electorales; cuando se consideren violentados los derechos político electorales de las personas; conflictos entre órganos de representación ciudadana o sus integrantes; conflictos laborales entre este Tribunal y sus servidores o el Instituto Electoral y sus servidores; así como para verificar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de participación ciudadana se ajusten a lo previsto por esta Constitución, de conformidad con los requisitos y procedimientos que determine la ley.*

5. *Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales y en materia de participación ciudadana, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación que dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales locales y a los procesos de participación ciudadana y garantizará la protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el artículo 46, Apartado A de la Constitución Local, señala que el Tribunal Electoral es uno de los organismos autónomos, de carácter especializado e imparcial, el cual cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

Asimismo, se señala en el Apartado B, numeral 2 de dicho artículo que la Legislatura asignará los presupuestos necesarios para garantizar el ejercicio de sus atribuciones a

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DUP

partir de la propuesta que presenten en los plazos y términos previstos en la legislación de la materia, estableciendo que dichas asignaciones deberán garantizar suficiencia para el oportuno y eficaz cumplimiento de las obligaciones conferidas y sujeto a las previsiones de ingreso de la hacienda pública local.

Precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

DS

DPC

## **Artículo 46 Organismos Autónomos**

### *A. Naturaleza jurídico-política*

Los **organismos autónomos** son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena **autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto** y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Estos serán:

- a) Consejo de Evaluación de la Ciudad de México;
- b) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
- c) Fiscalía General de Justicia;
- d) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- e) Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- f) Instituto de Defensoría Pública; y
- g) Tribunal Electoral de la Ciudad de México**

### *B. Disposiciones comunes*

1. ...

**2. La Legislatura asignará los presupuestos necesarios para garantizar el ejercicio de las atribuciones de estos organismos a partir de la propuesta que presenten en los plazos y términos previstos en la legislación de la materia.**

**Dichas asignaciones deberán garantizar suficiencia para el oportuno y eficaz cumplimiento de las obligaciones conferidas a los organismos, sujeto a las previsiones de ingreso de la hacienda pública local.**

**El énfasis es propio**

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el artículo 33 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (en adelante Código) señala que el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral se rigen para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

Constitución Local, la Ley Procesal y este Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, les son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente<sup>4</sup>.

Precepto legal que se transcribe a continuación:

DS

DPC

*Artículo 33. El Instituto Electoral y el Tribunal Electoral se rigen para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y este Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, les son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.*

**El énfasis es propio**

**DÉCIMO CUARTO.-** Que conforme el artículo 181, fracción II del Código, el Pleno del Tribunal Electoral tiene la atribución de aprobar el Programa Operativo Anual y proyecto de presupuesto anual del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y remitirlos a través de la Presidencia del Tribunal a la Jefatura de Gobierno para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del año correspondiente.

DS

MEMR

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el 31 de marzo de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México*, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que a efecto de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, a nivel nacional y local se implementaron una serie de medidas extraordinarias entre las que se encontraron la suspensión de actividades económicas no esenciales, el resguardo domiciliario, así como la observancia general de medidas de distanciamiento social, de salud e higiene.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que derivado de la suspensión temporal de las actividades y la política de distanciamiento social, se registró una disminución en los ingresos estimados en la

<sup>4</sup> Conforme el artículo sexto transitorio del *Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*, se adiciona un artículo 63-bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y se adiciona un capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, un artículo 276-bis y un artículo 276-ter al Código Penal para el Distrito Federal, las referencias a Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en los ordenamientos legales vigentes, se deberán entender realizadas a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

Ciudad de México, principalmente en Derechos y Productos, toda vez que estos dependen de la actividad productiva en la capital.

En razón de ello, y conforme el Informe de Avance Trimestral Enero- Diciembre 2020, al cierre de dicho periodo se tuvieron ingresos inferiores en un 3.1% respecto de la meta estimada, equivalente a 7,453.3 millones de pesos, así como 13,073.1 millones de pesos inferiores a lo registrado en 2019 para el mismo lapso conforme el informe respectivo, lo que representa una contracción del 8.6% en términos reales.

DS

DPC

**DÉCIMO NOVENO.-** Que a la reducción en los ingresos debe añadirse la necesidad de priorizar el gasto para atender los efectos en la salud, bienestar y economía de la población en el contexto de la pandemia, siendo el gasto para ello, conforme el anteriormente citado informe, de 8,052.0 millones de pesos, de los cuales 3,894.1 millones de pesos fueron asignados para reforzar el sistema de salud y 4,157.9 millones de pesos para otorgar apoyos directos a población y empresas por la caída de ingresos.

DS

MGM

**VIGÉSIMO.-** Que el 30 de noviembre de 2020, la Jefatura de Gobierno remitió al Congreso de la Ciudad de México el Paquete Económico correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, integrado por el Documento Desempeño Económico de la Ciudad de México 2020 y Perspectivas 2021; la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021; la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México 2020; y por el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que el gasto neto total en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 ascendió a 217,962.15 millones de pesos, lo que **representa una reducción de 21,013.6 millones de pesos** respecto del aprobado para el 2020, un 8.8% menor.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que en la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 la Jefatura de Gobierno señaló que este considera, en su diseño y concepción, el entorno generado por la pandemia de la enfermedad COVID-19 y sus repercusiones tanto en la salud como en la economía de los habitantes de la Ciudad Capital del país, explicando que ello ha provocado una importante afectación a la hacienda pública local durante el ejercicio 2020 y que no se previó que se modificara sustancialmente durante 2021.

Asimismo, expuso que se plantea privilegiar el apoyo a la economía familiar, propiciando la recuperación sostenida de las empresas, manteniendo el enfoque en el horizonte de mediano y largo plazo.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que el 15 de diciembre de 2020 fue aprobado por el Pleno del Congreso el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

México para el ejercicio fiscal 2021 con un gasto neto total estimado por 217,962.15 millones de pesos, idéntico monto al propuesto por la Jefatura de Gobierno y a la aprobada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, a efecto de cumplir con el balance presupuestario sostenible mandatado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DS

DPC

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Que conforme al artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, al Tribunal Electoral se le asignó en un primer momento un presupuesto por 255,632,594 pesos, señalándose en el artículo décimo séptimo transitorio que en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y en función de sus necesidades, planteará la ampliación de recursos al mismo, de acuerdo con los ingresos e indicadores económicos de la Ciudad, reportados en ese periodo.

DS

MEMX

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que es de destacar que la asignación del gasto neto total de la Ciudad de México por 217,962.15 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2021, es considerablemente menor a los aprobados en los ejercicios 2020, 2019 y 2018, como se observa en la siguiente tabla:

AÑO	APROBADO	VARIACIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	
		NOMINAL	%
2017	198,966.2	17,631.8	-
2018	226,833.2	27,867.0	14.0%
2019	234,016.3	7,183.1	3.2%
2020	238,975.8	4,959.5	2.1%
2021	217,962.2	-21,013.6	-8.8%

\*Cifras en millones de pesos

Fuente: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal correspondiente.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Que a efecto de garantizar el balance presupuestario sostenible, así como priorizar el gasto a reforzar el sistema público de salud y las ayudas sociales a la población en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, se presentaron importantes reducciones en las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad con respecto al ejercicio fiscal anterior como se resume en la siguiente tabla:

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

	2020	2021	VARIACIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	
	APROBADO	APROBADO	NOMINAL	%
<b>TOTAL</b>	<b>238,975.8</b>	<b>217,962.2</b>	<b>-21,013.6</b>	<b>-8.8%</b>
DEPENDENCIAS	79,440.4	64,985.6	-14,454.8	-18.2%
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	22,574.2	17,242.1	-5,332.2	-23.6%
POLICÍAS Y AUTORIDADES	14,879.2	13,749.3	-1,129.9	-7.6%
ALCALDÍAS	43,717.8	39,873.6	-3,844.2	-8.8%
ENTIDADES	54,884.2	51,779.8	-3,104.4	-5.7%
PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL	8,915.6	8,281.2	-634.4	-7.1%
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	4,473.4	11,959.6	7,486.2	167.3%

DS  
DLPDS  
DPCDS  
MEM

\*Cifras en millones de pesos

Fuente: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal correspondiente.

Como se observa, la mayor reducción por monto se tuvo en las Dependencias, cuya asignación fue 14,54.8 millones de pesos menor a la aprobada en 2020, seguida de los Órganos Desconcentrados y las Alcaldías, con una disminución de 5,332.2 millones de pesos y de 3,104.4 millones de pesos respectivamente.

Es de destacar que los Órganos Autónomos, en conjunto, tuvieron un incremento de 7,486.2 millones de pesos respecto a 2020, derivado, en gran medida, de la clasificación como Órgano Autónomo de la Fiscalía General de Justicia.

Asimismo, al analizar los Órganos Autónomos, se advierte que la Comisión de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, todos de la Ciudad de México, fueron los únicos entes que no tuvieron reducciones en su presupuesto con respecto al presupuesto aprobado en 2020:

	2020	2021	VARIACIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	
	APROBADO	APROBADO	NOMINAL	%
<b>TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>4,473.4</b>	<b>11,959.6</b>	<b>7,486.2</b>	<b>167.3%</b>
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	515.0	492.8	-22.3	-4.3%

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS DLP	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	471.0	441.8	-29.2	-6.2%
	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	435.4	452.9	17.4	4.0%
	INSTITUTO ELECTORAL	1,275.5	1,586.6	311.1	24.4%
DS DPC	TRIBUNAL ELECTORAL	250.9	255.6	4.7	1.9%
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,342.0	1,395.7	53.7	4.0%
	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	183.4	147.9	-35.6	-19.4%
DS MGMK	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	-	7,186.3	7,186.3	-

\*Cifras en millones de pesos

Fuente: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal correspondiente.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el Pleno de dicho Órgano Jurisdiccional, y remitido al Congreso por la Jefatura de Gobierno mediante oficio SAF/0058/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el gasto total propuesto por dicho ente asciende a 425,184,531 pesos, cifra 169.55 millones de pesos superior a lo asignado por el Congreso en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, es decir, es superior en un 66%.

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Que conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) la distribución prevista por el Tribunal Electoral es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>TOTAL</b>	<b>425,184,531</b>	<b>100.0%</b>
<b>Capítulo 1000, Servicios Personales</b>	<b>325,267,214</b>	<b>76.5%</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	57,518,510	13.5%
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,078,335	0.7%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	36,086,569	8.5%
Seguridad Social	21,419,729	5.0%
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	182,772,917	43.0%
Previsiones	24,391,154	5.7%
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0.0%
<b>Capítulo 2000, Materiales y Suministros</b>	<b>2,789,670</b>	<b>0.7%</b>
Materiales de Admón., Emisión de Doc. y Art. Oficiales	1,512,471	0.4%
Alimentos y Utensilios	611,192	0.1%

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Materias Primas y Mat. de Prod. y Comercialización	0	0.0%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	57,778	0.0%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	347,288	0.1%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	199,500	0.0%
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Dep.	1,771	0.0%
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0.0%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	59,670	0.0%
<b>Capítulo 3000, Servicios Generales</b>	<b>88,470,526</b>	<b>20.8%</b>
Servicios Básicos	5,859,890	1.4%
Servicios de Arrendamiento	5,276,972	1.2%
Servicios Prof., Científicos, Téc. y Otros Servicios	0	0.0%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,000	0.0%
Servicios de Inst., Reparación, Mantto. y Conservación	59,743,450	14.1%
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0.0%
Servicios de Traslado y Viáticos	600,000	0.1%
Servicios Oficiales	0	0.0%
Otros Servicios Generales	16,970,214	4.0%
<b>Capítulo 4000, Transf., Asig., Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0.0%
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0.0%
Subsidios y Subvenciones	0	0.0%
Ayudas Sociales	0	0.0%
Pensiones y Jubilaciones	0	0.0%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0.0%
Transferencias a la Seguridad Social	0	0.0%
Donativos	0	0.0%
Transferencias al Exterior	0	0.0%
<b>Capítulo 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>8,657,121</b>	<b>2.0%</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	1,796,836	0.4%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,785	0.0%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	50,000	0.0%
Vehículos y Equipo de Transporte	750,000	0.2%
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,055,500	1.4%
Activos Biológicos	0	0.0%
Bienes Inmuebles	0	0.0%

DS

DLP

DS

DPC

DS

MEMR

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Activos Intangibles	0	0.0%
---------------------	---	------

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021

De ello se advierte que el 76.5% del requerimiento se encuentra en el Capítulo 1000, Servicios Personales, principalmente para el concepto denominado “Otras Prestaciones Sociales y Económicas” que por sí solo represente el 43% del total del gasto propuesto (182.7 millones de pesos); seguido de un 20.8% para Capítulo 2000, principalmente para el concepto denominado “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación” (59.74 millones de pesos).

**VIGÉSIMO NOVENO.-** Que en su exposición de motivos el Tribunal Electoral señala, entre otras necesidades, que para 2021 deberá conocer, sustanciar y resolver las controversias sometidas a su competencia, a través de los medios de impugnación derivados de las distintas etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; los procesos de selección interna de los partidos políticos para la renovación de sus cargos de dirección, así como para los cargos de elección popular; el proceso relativo a candidaturas sin partido; la reelección; procedimientos Especiales Sancionadores; impartición de Justicia con perspectiva de género; impartición de Justicia con perspectiva intercultural, y organizaciones Ciudadanas.

Asimismo, expone textualmente que:

*“...Para el ejercicio fiscal 2021, se llevarán a cabo diversas actividades prioritarias y relevantes, por lo cual incrementarán de manera considerable las actividades de este Tribunal Electoral con relación a otros años, ya que deberán atenderse temas vinculados con:*

- “- El Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021;*
- Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México;*
- Diputación Migrante;*
- Alcaldías y Concejalías;*
- Candidaturas sin partido;*
- Partidos Políticos;*
- Reelección;*
- Procedimientos Especiales Sancionadores;*
- Impartición de Justicia con Perspectiva de Género;*
- Impartición de Justicia con Perspectiva Intercultural;*
- Atención de Juicios Federales;*
- Organizaciones Ciudadanas, y*
- Conclusión del Encargo de una Magistratura la Consulta Ciudadana”.*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

**TRIGÉSIMO.-** Que conforme al Formato POA-02, el Tribunal Electoral prevé en su proyecto de presupuesto de egresos realizar un total de 43 acciones, asignando las siguientes cuantificaciones financieras:

DS

DPC

No.	ACCIONES A REALIZAR	CUANTIFICACIÓN FINANCIERA (PESOS)	
		MONTO	%
1	Acciones del Pleno, administrativas y jurisdiccionales necesarias, para impartir justicia en los medios de impugnación en materia electoral y controversias laborales y administrativas; así como para el fortalecimiento institucional.	26,701,347	6.3%
2	Acciones que la Ponencia realiza para la impartición de justicia electoral, laboral y administrativa.	130,189,866	30.6%
3	Proporcionar a la ciudadanía de manera gratuita servicios de asesoría y defensa en los procesos de participación ciudadana y democráticos, en los mecanismos de democracia directa, así como en los instrumentos de democracia participativa. Garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita la Ciudad de México, sin menoscabo de su sexo, afiliación partidista, condición social, discapacidad, origen étnico, religión, opiniones o preferencias sexuales.	17,410,223	4.1%
4	Estudio y análisis de los procedimientos sancionadores remitidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.	20,323,196	4.8%
5	Control de Gestión Jurisdiccional.	9,035,650	2.1%
6	Diligencias practicadas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	4,643,193	1.1%
7	Apoyo técnico jurídico del Pleno.	8,208,743	1.9%
8	Elaboración de Anteproyectos de Tesis de Jurisprudencia y relevantes.	4,292,574	1.0%
9	Sistematización de la Estadística Jurisdiccional.	2,771,723	0.7%
10	Sustanciación de los juicios especiales laborales entre sus trabajadores y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, derivados de las relaciones de trabajo; y de los juicios de inconformidad administrativa entre el Tribunal y sus servidores, emanados de la determinación de sanciones administrativas.	5,108,252	1.2%
11	Comunicación e Información institucional.	4,392,818	1.0%
12	Posicionamiento de la imagen institucional y Cultura Democrática en la Ciudad de México.	4,397,804	1.0%
13	Fortalecimiento de la Imagen Institucional en la Ciudad de México.	2,839,945	0.7%
14	Cultura Democrática Derechos Humanos y Género	3,707,233	0.9%
15	Cultura Democrática Igualdad Laboral y No Discriminación	2,060,041	0.5%
16	Representación del Tribunal en los distintos eventos de carácter local, nacional e internacional. Celebrar los convenios institucionales que se requieran así como realizar los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.	9,689,704	2.3%

DS

MCMR

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

17	Vinculación con Organismos Nacionales y Extranjeros.	5,382,882	1.3%
18	Vinculación entre áreas del Tribunal y organismos nacionales e internacionales.	2,439,338	0.6%
19	Servicios de Préstamo de material biblio-hemerográfico.	911,324	0.2%
20	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros.	5,020,740	1.2%
21	Administración de Recursos Financieros.	7,664,223	1.8%
22	Operación y control de pago de nóminas, prestaciones y enteros institucionales.	34,012,490	8.0%
23	Administración de recursos materiales y servicios generales.	33,758,951	7.9%
24	Coordinación de la representación legal y asesoramiento jurídico del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	2,837,790	0.7%
25	Atención y seguimiento a los procedimientos jurisdiccionales, procesos y trámites en los que este Tribunal, sea parte.	3,164,114	0.7%
26	Convenios interinstitucionales.	2,060,041	0.5%
27	Contratos administrativos.	901,061	0.2%
28	Atención de asuntos normativos y apoyo jurídico.	1,144,278	0.3%
29	Infraestructura tecnológica de vanguardia en ambiente de alta disponibilidad y seguridad.	7,761,076	1.8%
30	Seguridad de la información.	2,058,549	0.5%
31	Continuidad y mantenimiento de servicios informáticos.	20,071,435	4.7%
32	Identificación, sistematización y mejora de procesos jurídicos, administrativos y de apoyo.	2,514,509	0.6%
33	Soluciones de tecnologías de la información que coadyuven a la transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información y gobierno abierto.	1,216,764	0.3%
34	Actualización de las Obligaciones de Transparencia en el Portal Institucional.	3,381,592	0.8%
35	Atención y seguimiento de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales, e identificación, registro y control de los sistemas de Datos Personales del Tribunal.	914,272	0.2%
36	Atención y seguimiento de las solicitudes de información pública formuladas al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	914,272	0.2%
37	Seguimiento y Control del Programa de Desarrollo Archivístico del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	6,407,030	1.5%
38	Diseño, ejecución y seguimiento del Programa Interno de Auditoría (PIA).	3,985,107	0.9%
39	Presentación del informes de la Contraloría Interna	7,739,942	1.8%
40	Procedimientos Administrativos	1,417,068	0.3%
41	Acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones del TECDMX y de las personas servidoras públicas que en él laboran.	3,478,082	0.8%
42	Capacitación Formativa.	7,115,571	1.7%

DS

DPC

DS

MGMK

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

43	Elaboración de Obras colectivas.	1,139,718	0.3%
<b>TOTAL</b>		<b>425,184,531</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021

De lo anterior se observa que las mayores asignaciones del presupuesto solicitado son del orden de:

- 30.5% para “Acciones que la Ponencia realiza para la impartición de justicia electoral, laboral y administrativa”.
- 8% para “Operación y control de pago de nóminas, prestaciones y enteros institucionales.”
- 7.9% para “Administración de recursos materiales y servicios generales”; un 4.8% para “Estudio y análisis de los procedimientos sancionadores remitidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México”.
- 4.1% para “Proporcionar a la ciudadanía de manera gratuita servicios de asesoría y defensa en los procesos de participación ciudadana y democráticos, en los mecanismos de democracia directa, así como en los instrumentos de democracia participativa”.

DS

DLP

DS

DPC

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Que se ha de resaltar que en su exposición de motivos el Tribunal Electoral divide en dos sus requerimientos de gasto, uno por la cantidad de 367.07 millones de pesos y un segundo, que denomina consideraciones adicionales, por 58.11 millones de pesos, que en suma da la cantidad total solicitada por 425.18 millones de pesos.

DS

MGMR

CAPÍTULO	ASIGNACIÓN 1ª	ASIGNACIÓN 2ª CONSIDERACIONES ADICIONALES	SUMA
1000	325,267,214.38	0.00	325,267,214.38
2000	2,789,669.71	0.00	2,789,669.71
3000	37,105,742.68	51,364,789.50	88,470,532.18
5000	1,907,121.10	6,750,000.00	8,657,121.10
<b>SUMA</b>	<b>367,069,747.87</b>	<b>58,114,789.50</b>	<b>425,184,537.37</b>

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que con relación al primer monto por 367.07 millones de pesos, que representa el 86.3% del total solicitado para 2021, el Tribunal Electoral considera por Capítulo de Gasto los siguientes aspectos:

- Capítulo 1000, Servicios Personales: 325.27 millones de pesos, en el cual se contempla la creación de 6 plazas para actuarios y profesionistas técnicos, hasta llegar a un total de 281 plazas; un incremento salarial del 4% para las personas servidoras públicas; el

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

<sup>DS</sup>  
DLP

otorgamiento de prestaciones extralegales, como vales de despensa, a razón de 1,050 pesos y Fondo de Ahorro; así como un pasivo laboral por 24.39 millones de pesos.

- Capítulo 2000, Materiales y Suministros: 2.79 millones de pesos, donde resalta la adquisición de materiales de higiene y protección; así como combustible para los vehículos, papelería, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y de mobiliario, y otros.

<sup>DS</sup>  
DPC

- Capítulo 3000, Servicios Generales: 37.1 millones de pesos, para el para el pago de servicios básicos, de mantenimiento para los sistemas hidrosanitarios, instalaciones eléctricas, dispositivos de acceso al edificio y aire acondicionado; recursos asociados a la difusión institucional y para atender el ámbito de comunicación social; así como recursos para la formación y capacitación de su personal.

<sup>DS</sup>  
MGMR

- Capítulo 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: 1.90 millones de pesos, para el para la adquisición de bienes muebles deteriorados.

**TRIGÉSIMO TERCERO.-** Que con relación al segundo monto, de consideraciones adicionales, por 58.11 millones de pesos, que representa el 13.6% del total solicitado para 2021, el Tribunal Electoral señala que son consideraciones adicionales, asignándolos de la siguiente forma:

- Capítulo 3000, Servicios Generales: 51.36 millones de pesos, adicionales para el para la contratación de honorarios profesionales ante el “...previsible número elevado de medios de impugnación que recibirá este Órgano Colegiado...” (sic).

Asimismo, señala a la letra que:

*“...el 16 de septiembre del año en curso la Comisión de Asuntos Político-Electorales del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, en sesión virtual aprobó por unanimidad dos dictámenes que reforman la LPECDMX<sup>5</sup>. El primero de ellos, con el objeto de implementar la justicia digital... Lo que implica establecer los Juicios en línea como una herramienta permanente... En el segundo dictamen se aprobó la reforma al Artículo Cuarto Transitorio del “Decreto por el que se modifican los artículos 44, párrafo tercero, fracción III; 47 fracción II; 62, párrafos primero y segundo, y 72; y se adiciona un párrafo sexto, fracciones I a VI al artículo 62 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México” De lo anterior se desprende que el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México deberá emitir las reglas del Sistema de Notificaciones Electrónicas y realizar las acciones necesarias y presupuestales para su implementación en el ámbito de sus atribuciones con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación previstos en la LPECDMX, el cual deberá entrar en funcionamiento para el ejercicio fiscal 2021...” (sic)*

En razón de ello, el Tribunal Electoral expone que debe dar cumplimiento a lo mandado en la LPECDMX, toda vez que vincula a dicho Tribunal a implementar en el presente

<sup>5</sup> Hace referencia a la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

ejercicio fiscal el Sistema de Notificaciones Electrónicas, Firma Electrónica y el Juicio en Línea.

- Capítulo 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: 6.75 millones de pesos, adicionales para sustituir 3 vehículos; así como la adquisición de dos elevadores, para dar continuidad a la sustitución de los 3 equipos con que cuenta su edificio sede, toda vez que ya se ha iniciado la sustitución del primero de ellos.

DS

DLP

**TRIGÉSIMO CUARTO.-** Que esta Comisión advierte que toda vez que el Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Ciudad de México, y que derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 las acciones a realizar por dicho ente público pudieran incrementarse con respecto a otros ejercicios fiscales sin jornada electoral, **considera pertinente analizar y valorar la propuesta de dicho ente con las asignaciones aprobadas en el ejercicio fiscal 2018, con la salvedad que en 2021 no se llevará a cabo la renovación de la titularidad de la Jefatura de Gobierno.**

DS

DPC

**TRIGÉSIMO QUINTO.-** Que en 2018 el presupuesto aprobado al Tribunal Electoral ascendió a 336,233,978 pesos, devengando la cantidad de 348,928,340 pesos.<sup>6</sup> Dicha variación entre el presupuesto aprobado y ejercido obedeció a que la entonces Secretaría de Finanzas autorizó una ampliación presupuestal líquida por 9,000,000 pesos, a fin de contratar servicios o incrementar el presupuesto asignando a los Servicios Básicos, para hacer frente a los requerimientos del Proceso Electoral 2018.<sup>7</sup>

DS

MEMR

**TRIGÉSIMO SEXTO.-** Que la propuesta del Tribunal Electoral para 2021 resulta en 88.95 millones de pesos superior a lo aprobado en 2018 (+26%) y también 76.25 millones de pesos más a lo reportado como devengado para dicho año (+22%).

A continuación, se presenta una tabla comparativa con las variaciones por Capítulo de Gasto, entre el presupuesto aprobado para 2018 y la propuesta del Tribunal Electoral para 2021, señalando la variación nominal y porcentual entre ambos.

	2018	2021	VARIACIÓN 2018 VS 2021p	
	APROBADO	PROYECTO	NOMINAL	%
<b>TOTAL</b>	<b>336.2</b>	<b>425.2</b>	<b>88.95</b>	<b>26%</b>
<b>1000</b>	281.0	325.3	44.25	16%
<b>2000</b>	7.5	2.8	-4.71	-63%
<b>3000</b>	44.4	88.5	44.09	99%

<sup>6</sup> Cuenta Pública del Tribunal Electoral de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2018. Estados Presupuestarios. Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

<sup>7</sup> Cuenta Pública del Tribunal Electoral de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2018. Adecuaciones presupuestarias.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

<b>4000</b>	0.0	0.0	0.00	-
<b>5000</b>	3.3	8.7	5.32	160%
<b>6000</b>	0.0	0.0	0.00	-

\*Cifras en millones de pesos

Fuente: Cuenta Pública del Tribunal Electoral de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2018.

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que en el Capítulo 1000, Servicios Personales, se advierte que la propuesta para el ejercicio fiscal 2021 es 44.25 millones de pesos superior a lo aprobado en 2018, lo que representa un incremento del 16%.

Destaca que para el concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se tiene un incremento de 9.05 millones de pesos (+19%) en el presupuesto aprobado 2018, e incluso de 17.09 millones de pesos (+42%) en lo reportado como devengado.

En tanto, en el concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa un incremento de 2.79 millones de pesos (+980%) en el presupuesto aprobado 2018 y de 2.41 millones de pesos (+363%) en lo devengado.

Asimismo, destaca que el concepto Otras Prestaciones Sociales y Económicas (destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos), se registra un incremento de 139.43 millones de pesos (+322%) en el presupuesto aprobado y de 145.64 millones de pesos (+392%) a lo devengado para 2018.

**TRIGÉSIMO OCTAVO.-** Que con base a la información remitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, mediante oficio TECDMX/PRES/089/2021, a esta Comisión, igualmente se advierte que en el proyecto 2021 del Tribunal Electoral se tiene un incremento de 21.7 millones de pesos (+8.3%) en las remuneraciones brutas con respecto a 2018; así como un incremento de 2.31 millones de pesos (+16%) para el pago de honorarios asimilados.

En tanto en el pago por concepto de “Servicios profesionales de apoyo en Proceso Electoral”, en el proyecto 2021 se tiene un incremento de 13.64 millones de pesos (+62%) con respecto a 2018.

	2018	2021	VARIACIÓN 2018 VS 2021p	
			NOMINAL	%
<b>- Remuneraciones (Brutas)</b>	261,559,691.96	283,263,623.39	21,703,931.43	8.3%

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

- Honorarios Asimilados a Salarios (Brutos)	425,607.05	\$2,742,334.45	2,316,727.40	16%
Servicios Profesionales de Apoyo en Proceso Electoral	21,884,438.48	35,524,783.50	13,640,345.02	62%

Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados mediante oficio TECDMX/PRES/089/2021

DS

DPL

**TRIGÉSIMO NOVENO.-** Que en el Capítulo 2000, Materiales y Suministros se observa que la petición para 2021 es inferior en un 63% a lo aprobado en 2018, destacándose una disminución del 96% en el concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos; de menos 92% en el de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación; y de menos 73% en Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. No obstante, es de resaltar el incremento en un 189% en el concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

DS

MGM

**CUADRAGÉSIMO.-** Que en el Capítulo 3000, Servicios Generales del proyecto de presupuesto 2021, se tiene un incremento del 99%, con respecto a lo aprobado en 2018, destacando el aumento del 1,065% en el concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; de 131% en el de Otros Servicios Generales; de 49% en el de Servicios Básicos; y de un 41% en Servicios de Arrendamiento.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Que en el Capítulo 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del proyecto de presupuesto 2021, se tiene un incremento del 160% en comparación a lo aprobado en 2018, principalmente por el incremento de un 3,264% en el concepto de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas,

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** Que el Tribunal Electoral en sus consideraciones adicionales está solicitando 51.36 millones de pesos para el Capítulo 3000, señalando que serán en parte utilizados para la contratación de honorarios profesionales, no obstante, se ha de advertir que en el concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios de su propuesta 2021, que es donde debería estar previendo los recursos, no se está asignando cantidad alguna, lo cual resulta contradictorio.

Dicho concepto, conforme el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, comprende las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** Que asimismo expone que el monto adicional por 51.36 millones de pesos será también destinado para cumplimentar una serie de reformas que le mandatan a implementar en el ya presente ejercicio fiscal el Sistema de Notificaciones Electrónicas, Firma Electrónica y el Juicio en Línea.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

Conforme la información remitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral mediante oficio TECDMX/PRES/089/2021 a esta Comisión, el impacto presupuestario por la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, así como los Juicios en Línea se estima en \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 en M.N.), proyección que contempla la generación de una firma electrónica, la capacitación al personal que habrá de operar los sistemas, así como requerimientos de licencias e infraestructura.

DS

DPC

No obstante, se resalta que del texto vigente de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, no existe regulación alguna a la que hace referencia el Tribunal Electoral en su proyecto 2021 en cuanto a la aprobación de:

*“...adicionar un Capítulo XIV, titulado del Sistema de Justicia Digital Electoral, y al Título Segundo: Reglas Comunes Aplicables a los Medios de Impugnación....” (sic)*

DS

MGM

Evidenciando un desconocimiento por parte del Tribunal Electoral respecto del proceso legislativo para la aprobación de reformas, adiciones o derogaciones de los ordenamientos legales que regulan nuestra Ciudad.

El cual se describe grosso modo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 fracción I, 79 fracción VII, 86, 103, 114, 115, 116, 126, 256, 257, 258, 260, 262 y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

- Presentada la iniciativa, la Presidencia de la Mesa Directiva la turnará a la Comisión o Comisiones competentes para su análisis, discusión y en su caso aprobación.
- Recibido el turno, la Comisión o Comisiones competentes, tendrán un plazo de 45 días hábiles, el cual podrá ser prorrogado hasta por una sola ocasión por el mismo periodo para emitir el dictamen correspondiente.
- Aprobado el dictamen por la Comisión o Comisiones Unidas, se deberá enviar a la Mesa Directiva para que sea analizado, discutido y en su caso aprobado por el Pleno del Congreso, de ser viable esta última opción se deberá remitir el Decreto correspondiente a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial o en su caso, si fuera procedente realizar las observaciones que considere necesarias.
- Publicado y promulgado el Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en sus artículos transitorios entrará en vigor en el momento que así se determine.

Por lo tanto, el hecho de que la Comisión de Asuntos Político Electorales del Congreso, I Legislatura hubiera aprobado algún dictamen referente al tema de juicios en línea así como medios de impugnación, ello no implica que sea ley vigente, en virtud de que el procedimiento legislativo aún no concluye considerando que falta la aprobación de ser el caso por el Pleno del Legislativo.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

En ese sentido el Tribunal Electoral está imposibilitado legalmente para implementar acciones que no son ley vigente, por lo tanto no es viable la proyección que estima de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 en M.N.), para la implementación de juicios en línea.

DS

DPC

Asimismo, se observa que el texto vigente del cuarto artículo transitorio del Decreto por el que se modifican los artículos 44, párrafo tercero, fracción III; 47 fracción II; 62, párrafos primero y segundo; y 72; y se adiciona un párrafo sexto, fracciones I a VI al artículo 62 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de febrero de 2020, señala a la letra lo siguiente:

DS

MEMR

*CUARTO.- El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México deberá emitir las reglas del sistema de notificaciones electrónicas y realizar las acciones necesarias y presupuestales para su implementación en el ámbito de sus atribuciones, con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, el cual deberá entrar en funcionamiento hasta antes que inicie el proceso electoral local ordinario de 2020-2021, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

*El énfasis es propio*

Derivado de ello se advierte que dicho sistema de notificaciones electrónicas debió estar en funcionamiento antes del inicio del proceso electoral local ordinario de 2020-2021, es decir antes del 11 de septiembre de 2020, por lo que el Tribunal Electoral debió estimarlo en su proyecto de presupuesto 2020 y no en este presupuesto 2021 como pretende hacerlo.

**CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** Que en cuanto al monto adicional por 6.75 millones de pesos del Capítulo 5000, destinado para sustituir 3 vehículos, así como la compra de dos elevadores, esta Comisión al revisar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 observa que en la exposición de motivos, específicamente en el establecimiento de necesidades, dicho Tribunal señaló a la letra lo siguiente:

#### **"ELEVADORES DEL TRIBUNAL**

*El caso de los elevadores de este Órgano Jurisdiccional. Tomando en consideración a lo señalado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-053-SCFI- 2000, se desprende que los elevadores tienen una vida útil de 10 años, siempre y cuando se lleve a cabo un mantenimiento periódico conforme a la rutina recomendada por el fabricante.*

*No obstante, estas previsiones los equipos datan del año 1994 es decir, hace 25 años; por ende, han sobrepasado en exceso el periodo de 10 años señalado en la NOM, por ello, es de concluirse que se ha agotado el ciclo de vida útil de los ascensores.*

*Es por ello que se hace indispensable la programación de la sustitución de los equipos de traslado vertical para evitar el riesgo eminente y permanente tanto para el personal de este Tribunal, como de todas aquellas personas que acuden a sus instalaciones.*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DUP

*Por lo antes señalado, se han hecho los estudios de mercado para determinar una estimación del presupuesto necesario para la sustitución de los equipos, así como de la obra civil arrojando una aproximación de 9,000.0 miles de pesos...”*

*El énfasis es propio*

Toda vez que el Tribunal Electoral ya realizó la compra de uno de tres elevadores, se estima que el costo por el reemplazo de los dos faltantes ascendería a 6 millones de pesos, correspondiéndole entonces el restante por 750 mil a la compra de los tres vehículos, con una estimación de 250 mil pesos por unidad.

Y si bien el Tribunal expone que los vehículos se renovarían por tener más de 6 años, lo cual se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 93 de la Ley de Austeridad, se ha de advertir que dicho artículo en ningún momento señala como obligatorio el renovar los vehículos que tengan dicha antigüedad.

Precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

DS

DPC

*Artículo 93. Los Sujetos obligados adquirirán únicamente vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. Queda prohibido la adquisición y uso de vehículos para fines distintos a los establecidos en este artículo.*

*Todo vehículo oficial propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, deberá ser rotulado con base en los diseños y características oficiales de identidad vigente de cada ente.*

*Los vehículos oficiales, propiedad o en posesión de cualquier Unidad Responsable del Gasto, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:*

- a) Si tienen, al menos, seis años de uso;*
- b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente; y*
- c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.*

*(...)*

*El énfasis es propio*

Asimismo, sin que ello signifique una vulneración en la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Austeridad, los sujetos obligados, incluido éste último, deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. Igualmente, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora considera necesario que el Tribunal Electoral posponga la renovación de los dos elevadores, considerando que ya se renovó uno, e implemente acciones que le permita racionalizar su gasto en el marco de la Pandemia de COVID-19, más aún si no se tiene certeza del impacto negativo que pueda seguir generando esta emergencia sanitaria en la que debe garantizarse en todo momento atención médica a la población, así como a acciones que permitan mitigar dicho impacto destinando así mayores recursos económicos al sector salud en beneficio de la población.

DS

DPC

**CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** Que el Tribunal Electoral justifica, en gran parte, su solicitud de presupuesto, un 69% superior a lo aprobado en 2020 ante:

DS

MGM

*“...el previsible número elevado de medios de impugnación que recibirá este Órgano Colegiado y que deberá conocer y resolver. Por lo que se considera la contratación de honorarios profesionales...”*

No obstante, al realizar un comparativo de los asuntos resueltos por el Tribunal Electoral, conforme la información proporcionada por éste mediante oficio TECDMX/PRES/089/2021 y de los propios datos publicados en el su portal de internet, los cuales se caracterizan por ser información veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se observa que en 2018, año con jornada electoral, se resolvieron 835 asuntos, lo que implicó un incremento de sólo el 4% en comparación con 2017, cuando se resolvieron 803 asuntos, siendo mayor la carga de trabajo la presentada en 2019 con un total de 1,581 asuntos, y es de resaltar que el presupuesto del Tribunal Electoral en 2019 disminuyó un 85.3% con respecto a lo aprobado en 2018.

En ese sentido, se desprende claramente que en los años en donde se realizaron elecciones para renovar los cargos de elección popular locales, tales como el Congreso, la Jefatura de Gobierno, así como las Alcaldías y Concejales, no se incrementaron sustancialmente sus cargas de trabajo, respecto a anualidades en donde no hubo jornada electoral para renovar los citados cargos de elección popular locales.

A continuación, se presenta una tabla con estadísticas del Tribunal Electoral:

AÑO	ASUNTOS RESUELTOS	DESGLOSE POR ASUNTO
2021	82 Con corte al 11 de marzo del año en curso	40 Juicios Electorales
		24 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía
		18 Procedimientos Paraprocesales
2020	513	410 Juicios Electorales
		85 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS DLP		10 Juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
		1 Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
		3 Procedimientos Paraprocesales
		4 Asuntos Generales
DS DPC	2019	1,581
		99 Juicio (s) Electoral (es)
		1,382 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía
		5 Procedimientos Especiales Sancionadores
		60 Procedimientos Paraprocesales
		14 Juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
		13 Asuntos Generales
		6 Juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
DS MEMR	2018	835
		349 Juicios Electorales
		170 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía
		249 Procedimientos Especiales Sancionadores
		3 Juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
		5 Juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
		4 Juicios de Inconformidad Administrativa promovido por personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México
		49 Procedimientos Paraprocesales
2017	803	64 Juicios Electorales
		661 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS  
DLP

		11 Juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
		2 Juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas
		4 Juicios de Inconformidad Administrativa promovido por personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México
		61 Procedimientos Paraprocesales

Fuente: Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2021). Transparencia Artículo 121-XXXII Estadísticas.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora no considera viable la justificación del Tribunal Electoral de contratar mayor personal, en razón de un probable incremento en los medios de impugnación en este año electoral, en virtud de que los datos proporcionados y publicados en su portal, no demuestran un aumento excesivo de estos.

DS  
DPC

**CUADRAGÉSIMO SEXTO.-** Que el artículo 21, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Local mandata que el presupuesto de egresos de todo organismo autónomo, como lo es el Tribunal Electoral, deberá sujetarse a las previsiones de ingresos de la hacienda Pública de la Ciudad de México, siendo atribución exclusiva del Congreso de la Ciudad de México, conforme el artículo 29, Apartado D, inciso g) de la Constitución el examinar, discutir, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

DS  
MGMR

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que en virtud del contexto generado por la emergencia sanitaria por COVID-19, se tiene una menor previsión de ingresos para 2021 en comparación a lo aprobado en 2018, año en el que también se tuvo jornada electoral, y si bien es cierto que en la Ciudad de México se ha iniciado el proceso de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, se estima que se precisarán de varios meses para que se manifieste el reflejo positivo en la economía de la capital, requiriéndose el seguir priorizando el presupuesto público para garantizar el derecho a la salud de la población, así como el financiamiento de ayudas sociales.

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO.-** Que del análisis realizado se valora que la propuesta del Tribunal Electoral para 2021 presenta importantes incrementos en comparación con el año 2018, resultando su solicitud un 26% superior a lo aprobado para dicho año, y del 41% con respecto a lo aprobado en 2015, años en que también se tuvieron jornadas electorales.

Dichos incrementos son de resaltar toda vez que, conforme la información proporcionada por el Tribunal Electoral, serían utilizados mayormente para la contratación de personal ante un probable aumento en la carga de trabajo derivado de los asuntos que pudiera atender el Tribunal Electoral.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

No obstante, conforme lo señalado en el considerando cuadragésimo sexto, se advierte que no existe evidencia suficiente que respalde un incremento considerable en la carga de trabajo del Tribunal Electoral, aun siendo año con jornada electoral.

DS

DPC

Asimismo, se ha de destacar que el Tribunal Electoral pretende mayores recursos en rubros destinados a la contratación de personal, mantenimiento de instalaciones y compra de automóviles, rubros contrarios a la política de austeridad que deben adoptar los entes públicos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, donde resulta obligatorio continuar priorizando el gasto público en garantizar el derecho a la salud y el bienestar de la población.

DS

MGM

**CUADRAGÉSIMO NOVENO.-** Que conforme el Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2020, el Tribunal Electoral reportó un monto devengado por \$232,265,876.84 (Doscientos treinta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis 84/100 MN).

**QUINCUAGÉSIMO.-** Que en cumplimiento con de la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del juicio electoral número SUP-JE-92/2020, y una vez analizada la propuesta original del proyecto de presupuesto formulado por el Tribunal Electoral, se decide, en estricto apego a las facultades del Congreso de la Ciudad de México, el asignarle al Tribunal Electoral de la Ciudad de México un monto previsto por \$247,864,541 (Doscientos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 MN), monto que representa un incremento de \$15,598,664 (quince millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), un aumento nominal de 6.7% con respecto al presupuesto reportado como devengando en 2020.

**QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.-** Que considerando la importancia de labor del Tribunal Electoral, como máxima autoridad para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad de los actos y resoluciones electorales que deriven del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, lo cual podría implicar un incremento en las cargas de trabajo y los requerimientos de recursos de éste, se decide señalar nuevamente en un artículo transitorio que, en función de la carga real de trabajo que registre el Tribunal Electoral, la Secretaría de Administración y Finanzas está obligada a coordinarse con éste durante el primer semestre del presente año para analizar la ampliación de recursos, ello conforme al registro de ingresos e indicadores económicos de la Ciudad.

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.-** Que la diferencia de \$7,768,053 (Siete millones setecientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesos 00/100 MN) entre el presupuesto asignado en un primer momento al Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el Decreto

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DS

DLP

por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, será destinada para acciones de prevención, atención, mitigación y control del COVID-19 a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

DS

DPC

Ello se valora pertinente, toda vez que al 19 de marzo en la Ciudad de México se tenía el registro de 592,456 casos confirmados acumulados de COVID-19, de 14,119 casos confirmados activos estimados y de 38,132 defunciones por dicha enfermedad<sup>8</sup>, y si bien la capital se encuentra en semáforo naranja, y se han logrado aplicar más de 534 mil vacunas a la población de personas adulta mayores, se debe considerar que conforme declaraciones del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal,

DS

MGM

así como de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, existe una posibilidad real de un repunte en el número de contagios por COVID-19 en las próximas semanas, como ya está ocurriendo en países de Europa y Latinoamérica.

Asimismo, se está considerando en esta asignación que derivado de la sentencia del juicio SUP-JE-81/2020, donde la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a la Secretaría de Administración y Finanzas realizar el pago de \$7,768,053.47 (Siete millones setecientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesos 47/100 MN) al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que dicho monto fue cubierto con recursos del ejercicio fiscal 2021, ello ante la insuficiencia presupuestal de recursos provenientes del ejercicio fiscal 2020, lo cual generó un desequilibrio presupuestal y una afectación en los recursos previstos a destinar para las acciones de prevención, atención, mitigación y control del COVID-19, en el marco de un posible rebrote de casos en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

## RESUELVE

**ÚNICO.-** En cumplimiento con la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del juicio electoral número SUP-JE-92/2020, la asignación presupuestal prevista en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, respecto al Tribunal Electoral de la Ciudad de México asciende a \$247,864,541 (Doscientos cuarenta

<sup>8</sup> Gobierno de la Ciudad de México (2021) Resumen de casos COVID-19 en la Ciudad de México. Cifras del 19/3/2021. Consultado el 19 de marzo de 2021. Disponible en [https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reportes%20CSP/CS\\_19\\_MARZO\\_Nocturno\\_compressed.pdf](https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reportes%20CSP/CS_19_MARZO_Nocturno_compressed.pdf)

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 MN).

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** En el primer semestre del ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y en función de sus necesidades de trabajo, planteará la ampliación de recursos al mismo, de acuerdo con los ingresos e indicadores económicos de la Ciudad, reportados en ese periodo.

**CUARTO.-** De las asignaciones previstas al Tribunal Electoral en el artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, un monto de \$7,768,053 (Siete millones setecientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesos 00/100 MN) será destinado a las acciones para la prevención, atención, mitigación y control del COVID-19 a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, debiendo reportar la Secretaría de Administración y Finanzas en los Informes Trimestrales su uso y destino.

**QUINTO.-** Remítase copia certificada del presente Decreto y su Dictamen, una vez que entre en plena vigencia el mismo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio Electoral SUP-JE-92-2020.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, a los 05 días del mes de abril de 2021.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b>  <b>PRESIDENTA</b>	DocuSigned by: <i>Md. GUADALUPE MORALES RUBIO</i> 6CC9B9B14805444...		
<b>DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA</b>  <b>VICEPRESIDENTA</b>	DocuSigned by: <i>Dip. Paula Castillo</i> 1A4436F7DE5245B...		
<b>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b>  <b>SECRETARIA</b>	DocuSigned by: <i>Dip. Lourdes Paz</i> 7D1F60E598F34DA...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-92/2020.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DS <i>DLP</i> <b>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
DS <i>DPC</i> <b>DIP. FEDERICO DÖRING CASAR</b>  <b>INTEGRANTE</b>		DocuSigned by: <b>FEDERICO DÖRING CASAR</b> 7BE6C665CF38446...	
DS <i>MGMK</i> <b>DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <b>ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ</b> A70D9EC3C569465...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-92/2020.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DS <i>DLP</i> <b>DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by:  DAF58329595C453...		
DS <i>DPC</i> <b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
DS <i>MGMR</i> <b>DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO</i> 8D6931C9B71948B...		
<b>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Dip. Carlos Hernández Mirón</i> D3999C23DABF482...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-92/2020.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DS <i>DLP</i> <b>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i> 73D1F49FA6BE4A7...		
DS <i>DPL</i> <b>DIP. DONAJI OLIVERA REYES</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>DONAJI OFELIA OLIVERA PEYES</i> 95EE5EE89933418...		
DS <i>MGMK</i> <b>DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ</i> 2A167D7FE3E3454...		
<b>DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN</b>  <b>INTEGRANTE</b>	DocuSigned by: <i>JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ DE LEON</i> 57CD6DD2C492414...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-92/2020.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DS <i>DLP</i>  <b>DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b>	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Ávila Ventura</i> 561A4B0270FE4C3...		
DS <i>DPL</i>  <b>INTEGRANTE</b>			
DS <i>MEMR</i>  <b>DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI</b>  <b>INTEGRANTE</b>			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-92/2020.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

## LISTA DE ASISTENCIA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5/04/2021

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
<b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b> PRESIDENTA	DocuSigned by:  6CC9B9B14805444...
<b>DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA</b> VICEPRESIDENTA	DocuSigned by:  1A4436F7DE5245B...
<b>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b> SECRETARIA	DocuSigned by:  7D1F60E598F34DA...
<b>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA</b> INTEGRANTE	
<b>DIP. FEDERICO DÖRING CASAR</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  7BE6C665CF38446...

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

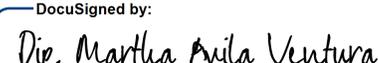
NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
<b>DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN</b> INTEGRANTE	
<b>DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  A70D9EC3C569465...
<b>DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  DAF58329595C453...
<b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b> INTEGRANTE	
<b>DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  8D6931C9B71948B...
<b>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  D3999C23DABF482...

\*Continuación de la lista de asistencia de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 5/04/2021

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
<b>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  73D1F49FA6BE4A7...
<b>DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  95EE5EE89933418...
<b>DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  2A167D7FE3E3454...
<b>DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  57CD6DD2C492414...
<b>DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b> INTEGRANTE	DocuSigned by:  561A4B0270FE4C3...
<b>DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI</b> INTEGRANTE	

\*Continuación de la lista de asistencia de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 5/04/2021